

**RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS A LOS INTEGRANTES DE LA LISTA DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, ADMITIDOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER GENERAL CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 16 DE MAYO DE 2008.**

Una vez publicadas las listas definitivas de participantes en el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio de carácter general en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Personal Docente y de las Delegaciones Provinciales de Educación, así como en la siguiente dirección de internet: <http://profex.educarex.es/profex/index.jsp>, procede con arreglo al calendario de actuaciones de inicio del curso 2008/2009, realizar la asignación de destinos a los integrantes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, en el citado procedimiento.

En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente ha resuelto:

**Primero.-** Ordenar la exposición del listado que contiene las adjudicaciones definitivas de destinos en comisión de servicios para el curso 2008/2009 a los integrantes de la lista de aspirantes admitidos de los cuerpos arriba citados con arreglo a los criterios de ordenación y concesión establecidos en los puntos quinto y sexto de la Resolución de 16 de mayo de 2008.

**Segundo.-** En el supuesto de que algunos de los interesados que figuran en esta adjudicación hubieran obtenido destino en alguno de los procedimientos anteriores (desplazados por falta de horario o comisiones de servicio de cualquier otro tipo), quedará sin efecto el centro asignado a través de esta convocatoria.

**Tercero.-** La toma de posesión de los destinos obtenidos por la presente resolución será la de 1 de septiembre de 2008.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administración.

Mérida, 31 de julio de 2008

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Diego José Gálvez Díaz

